

INFORME DE SECRETARIA: Risaralda Caldas, veinte de agosto de dos mil veintiuno. A Despacho del señor Juez, informando que el 27 de julio de 2021 el apoderado de la parte demandada, solicitó conocer el estado actual de los oficios de levantamiento de medidas de embargo, informar lo concerniente a un débito efectuado a una cuenta del Demandado por valor \$3.130.080 y copias de la sentencia dictada el 22 de julio de 2021.

El día de hoy elevó nuevamente la misma solicitud, al no haber recibido respuesta.

Me permito informar, que los oficios de levantamiento de las medidas de embargo de las cuentas bancarias, de los inmuebles y del camión de placas WHM607, ya fueron elaborados y enviados a los correspondientes correos electrónicos (Bancos, Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma y Oficina de Tránsito de Pereira) de lo cual reposa constancia en el expediente.

Igualmente informo, que revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se encuentra registrado para este proceso el título judicial N° 418620000004137 por valor de \$3.130.080,081 consignado por Bancolombia el 02/03/2021.

CARLOS MARIO RUIZ LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
Risaralda, Caldas, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

Radicado:	1761640890012020-00102-00
Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Auto:	Interlocutorio No. 301-2021
Demandante:	Alba Julieth López Giraldo, en representación legal de la menor S.H.L
Demandados:	Mario Holguín Villada

Visto el informe de secretaria que antecede, se ordena dar contestación a la solicitud elevada por la Doctora Erika Johanna Orozco Buriticá, apoderada del demandado señor Mario Holguín Villada, el 28 de julio de 2021, informándole que los oficios de levantamiento de las medidas de embargo de las cuentas bancarias, de los inmuebles y del camión de placas WHM607, ya fueron remitidos vía correo electrónico a las entidades competentes y al demandado, con el fin de materializar su levantamiento, de lo cual reposa constancia en el expediente.

Respecto al título judicial, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por Sentencia del 22 de julio de 2021 por pago total de la obligación, se ordena la devolución del título judicial N° 418620000004137 por valor de \$3.130.080,081. En consecuencia, se autorizará su entrega a través del portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia.

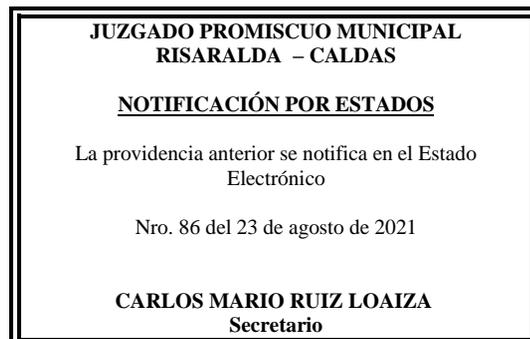
Igualmente, se ordena remitir copia de la Sentencia del 22 de julio de 2021, a la apoderada del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Risaralda



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5da243c6fcc4b7dc578cc7709a62b19162ffc325f4a3a064be0a4c20cb87257d

Documento generado en 20/08/2021 07:07:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>